

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



13-2009

Año XXXIII

22 de octubre de 2009

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-8443-2009

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE
ADMISIÓN PARA EL ESTUDIANTADO
DE PREGRADO Y GRADO QUE
INGRESA A LA UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA EN EL AÑO 2010

CONTENIDO

		Páginas
CAPITULO I	NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL AÑO 2010.....	3
CAPITULO II	PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LAS CARRERAS.....	4
CAPITULO III	OTRAS DISPOSICIONES.....	4
CAPÍTULO IV	ADMISIÓN DIFERIDA.....	5
CAPITULO V	TRASLADO DE SEDE.....	5
CAPITULO VI	REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS.....	5
CAPÍTULO VII	CARRERAS QUE SE OFRECEN EN DOS O MÁS SEDES O RECINTOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. AÑO 2010.....	7
CAPITULO VIII	UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES PARA CARRERAS.....	8
CAPITULO IX	LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO PARA LAS CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR ÁREAS, FACULTADES, ESCUELAS Y SEDES.....	9
CAPITULO X	CALENDARIO DEL PROCESO DE INGRESO A CARRERA 2009-2010 Y OTRAS FECHAS IMPORTANTES.....	15



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA VICERRECTORIA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-8443-2009

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión #4297 celebrada el 23 de setiembre de 1997, resuelve y comunica al estudiantado elegible para el año 2010 y a la Comunidad Universitaria en general, las siguientes normas y procedimientos para la admisión de estudiantes **elegibles** en el año 2010.

CAPÍTULO I NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL AÑO 2010

1. La Universidad ofrecerá la posibilidad de solicitar ingreso **hasta en dos opciones** de carrera **en una única convocatoria**, en cualquiera de las Sedes y Recintos donde éstas se imparten, a la población estudiantil **elegible** (que obtuvo en el año 2009 nota mínima de 442,00 y aquella que realice el trámite de admisión diferida) y que posee el Diploma de Conclusión de Estudios Secundarios o su equivalente debidamente reconocido por el Consejo Superior de Educación o por las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación Pública. El estudiantado que no posea estos documentos al momento del concurso, deberá presentar el comprobante en el cual indique que el reconocimiento o emisión del diploma se encuentra en trámite en la instancia competente y podrá proceder de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 9 y 10 de la presente resolución.

Cada estudiante consignará la información en la fórmula **Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos (IC-2)**, según se define en esta resolución.

2. Con base en la solicitud de cada estudiante, los parámetros de admisión establecidos y la capacidad máxima de admisión para cada carrera, se determinará cuáles estudiantes se admitirán a carrera. Para estos efectos la Vicerrectoría de Docencia aplicará lo señalado en el artículo 190 del Estatuto Orgánico.
3. Se realizará **una única convocatoria** para concursar por el ingreso a carrera en el período que señala el calendario de esta resolución (página 15).
4. Para que la población estudiantil ingrese a la Universidad de Costa Rica **debe ser admitida en una**

carrera y recinto, de conformidad con las normas y procedimientos de esta resolución.

5. La población estudiantil admitida a carrera y por lo tanto a la Universidad, quedará inscrita en la carrera y recinto correspondientes. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.
6. La población estudiantil aceptada iniciará su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios correspondiente. **El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente**, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico.
7. Las Sedes, Recintos, Carreras y la capacidad máxima de admisión para el año 2010, se indican a partir de la página 9 de esta resolución. Esta información se requiere para completar la fórmula **Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto (IC-2)**.
8. La población estudiantil que haya sido admitida a la Universidad, deberá realizar y consolidar su matrícula en el año lectivo (I o II Ciclos) en que fue aceptada. La no consolidación de la matrícula en el año lectivo del 2010, se tendrá como una renuncia de su admisión a la carrera y a la Universidad. Las Unidades Académicas velarán por el cumplimiento de esta disposición, asimismo, las instancias administrativas correspondientes.
9. La población estudiantil elegible y admitida en carrera, que esté optando por el Bachillerato Internacional en Instituciones de Educación Media, debidamente acreditada por el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y que cumpla a cabalidad las disposiciones del Decreto Ejecutivo 26074-MEP, publicado en la Gaceta Oficial del 13 de junio de 1997, podrá realizar su matrícula dentro de los periodos establecidos, quedando su ingreso condicionado a la equiparación por parte del Ministerio de Educación Pública, del citado Bachillerato Internacional al de Enseñanza Media, mismo que deberá ser presentado en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, a más tardar el **21 de mayo del 2010**. **El estudiantado que a esta fecha no cumpla esta disposición, se excluirá de la carrera en que había sido admitido y de la Universidad;** lo cual implica la anulación de la matrícula de los cursos.

10. La población estudiantil elegible y admitida en carrera, que tenga en trámite el reconocimiento y equiparación del título obtenido en el exterior, así como aquella que tiene en trámite la emisión del diploma por parte del Ministerio de Educación Pública o del respectivo colegio, podrá realizar matrícula dentro de los períodos establecidos, quedando su **ingreso condicionado** a la presentación del reconocimiento y equiparación del título o la entrega del título del Ministerio de Educación Pública, según corresponde, en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, a más tardar el 21 de mayo del 2010. **El estudiantado que a esta fecha no cumpla esta disposición, se excluirá de la carrera en que había sido admitido y de la Universidad;** lo cual implica la anulación de la matrícula de los cursos.
11. Para la población estudiantil que requiera realizar consultas, presentar solicitud de aclaración o apelación al resultado del concurso a carrera, podrá hacerlo en el periodo establecido para esos efectos en el Calendario de esta resolución (página 15).
12. Los errores u omisiones en que incurra cada estudiante serán de su exclusiva responsabilidad y no obligan a la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LAS CARRERAS

13. La población estudiantil **elegible** que concurre por su primer ingreso deberá completar la fórmula denominada "**Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto (IC-2)**". En ella podrá solicitar **hasta dos opciones de carrera** y sus respectivos recintos. **En la primera opción, podrá solicitar una carrera en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca** (según cuadro #1, página 7). **En la segunda opción de carrera, podrá solicitar cualquier carrera y en el recinto que se ofrezca** (ver ejemplo en la página 7).
14. Las solicitudes deberán entregarse en el lugar que la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio designe para estos efectos o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, en las fechas indicadas en el calendario de esta resolución (página 15).
15. En aquellas carreras que tienen **requisitos especiales**, consignados con el signo ortográfico * (asterisco) en esta Resolución (páginas 9 a 14) la Oficina de Registro e Información consignará el cumplimiento de ese requisito, de acuerdo con el listado de aprobación que le remita la unidad académica correspondiente.
16. El proceso de selección se realizará, tomando en cuenta los siguientes parámetros, en su orden:
 - a. Cumplimiento de los requisitos especiales en aquellas carreras que se indican en el capítulo VIII de esta resolución.
 - b. Orden de prioridad en que la población estudiantil solicita las carreras y recintos cuando

decide escoger dos opciones de carrera. Según este orden, se analizará **la primera opción de carrera** y el primer recinto. De no ser asignado, se analizará el segundo recinto de esa primera opción de carrera, siempre que el estudiantado lo haya solicitado.

De no asignarse la carrera solicitada en la primera opción en ninguno de los dos recintos; se analizará la **segunda opción de carrera**, cuando el estudiantado así lo solicite.

- c. Capacidad máxima de admisión definida para cada una de las carreras.
- d. Nota de Admisión de mayor a menor.

17. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la Oficina de Registro e Información publicará en la página "web" <http://www.ori.ucr.ac.cr> el resultado del concurso de la población estudiantil admitida con indicación de la carrera y recinto en que fue aceptada, en las fechas indicadas en el calendario de esta resolución.

CAPÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES

18. Para la autorización de matrícula, las Unidades Académicas y la población estudiantil admitida en carrera, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de esta Vicerrectoría en la resolución respectiva. **No está permitido a las Unidades Académicas autorizar, ni a la población estudiantil matricular cursos que no forman parte de su Plan de Estudios** a excepción de los cursos indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la resolución que para este efecto emite cada ciclo lectivo.
19. La población estudiantil de primer ingreso a la Universidad de Costa Rica que haya realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sea admitida en una carrera de la Universidad de Costa Rica, podrá gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la Oficina de Registro e Información, el estudio de reconocimiento y de equiparación de las asignaturas aprobadas en otros Centros de Educación Superior de conformidad con el reglamento respectivo. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado haya consolidado matrícula en la Universidad de Costa Rica, y el procedimiento para realizarlo se estipula en **las normas y procedimientos de matrícula** que se ubican en página "web" de la Oficina de Registro e Información (<http://www.ori.ucr.ac.cr>).
20. A la población estudiantil que aprobó cursos de la Universidad de Costa Rica en el Colegio (educación secundaria), la Oficina de Registro e Información en coordinación con las unidades académicas correspondientes, procederá a incluirlos en el expediente académico en el I ciclo lectivo del año de ingreso de la población estudiantil. La inclusión de estos cursos, en el expediente académico de la población estudiantil se realizará de oficio y no implica la consolidación del ingreso a la carrera y a la Universidad, a que se refiere el artículo 8 de esta Resolución.

El estudiantado que desee que se elimine de su expediente académico, el o los cursos previamente registrados, debe solicitarlo por escrito ante la Oficina de Registro e Información.

CAPÍTULO IV ADMISIÓN DIFERIDA

21. La población estudiantil que aplicó la Prueba de Aptitud Académica en el 2008, obtuvo la condición de elegible y no ingresó en el 2009 o no consolidó matrícula, podrá concursar por el ingreso a la Universidad de Costa Rica para el año 2010 con la nota obtenida en el 2008.
Al estudiantado que repitió la Prueba de Aptitud Académica en el 2009, se le consignará automáticamente la nota de admisión más alta que haya obtenido entre ambos años (2008 ó 2009).
Para participar en el concurso de ingreso a carrera, el estudiantado deberá retirar la Resolución de Normas y Procedimientos de Admisión y la fórmula IC-2 en cualquier Sede o Recinto de la Universidad de Costa Rica (página 16).

CAPÍTULO V TRASLADO DE SEDE

22. El estudiantado que ingrese a carrera en el año 2010 y que desee trasladarse de Sede, podrá hacerlo concursando por el ingreso a un determinado recinto y carrera, de conformidad con las normas establecidas para el concurso.

Traslado temporal de sede para carreras no desconcentradas

23. La población estudiantil admitida en carreras **no desconcentradas** que desee matricular sus cursos del primer nivel (I y II ciclos) del plan de estudios de la carrera en que ha sido admitido el estudiante, en una Sede Regional diferente de la Sede Rodrigo Facio, podrá solicitarlo a la Oficina de Registro e Información, si la carrera no está desconcentrada en la Sede Regional a la que desea trasladarse, mediante la fórmula TR-1, en las fechas que indica el calendario de esta resolución. Estos estudiantes permanecerán inscritos en la Sede a la que se trasladaron un año lectivo (I y II ciclo) durante el segundo ciclo lectivo para aquella población estudiantil que realice el trámite en ese periodo. La Oficina de Registro e Información, de oficio realizará el trámite de traslado definitivo a la Sede y Recinto en la carrera en que fue admitido.

Traslado de Sede para carreras desconcentradas

24. El traslado de las Sedes Regionales a la Sede Rodrigo Facio o a otras Sedes Regionales se autorizará cuando la población estudiantil haya concluido los tramos desconcentrados de las carreras en que está inscrita (empadronados).
25. Para realizar el trámite del traslado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de esta resolución, la población estudiantil deberá solicitar en la Sede donde está inscrita, el traslado de Sede en las fechas que establezca cada Sede Regional, las que deberán

ser previas al período de reingreso y traslados de Sede establecido en el calendario universitario. La resolución se enviará a la Unidad Académica receptora junto con el expediente estudiantil en este mismo periodo. El estudiantado debe presentarse en la Unidad Académica receptora, durante el periodo de reingreso y traslado de Sede con la copia de la resolución y con la fórmula IC-4, para que la Unidad Académica verifique los requisitos del artículo supracitado y envíe la documentación a la Oficina de Registro e Información en el periodo correspondiente.

26. La población estudiantil que desee solicitar traslado de carrera y de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado de la carrera en que está inscrita, sólo podrá hacerlo concursando por el traslado a un determinado recinto y, en este caso, a la misma carrera en que está inscrita, mediante el concurso de traslado en las modalidades que se establezcan para esos efectos. La población estudiantil deberá permanecer inscrita al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitida originalmente.
27. Cuando la Sede Regional le ofrezca al estudiantado sólo dos cursos del último año o nivel del Plan de Estudios del tramo desconcentrado, éste podrá trasladarse cuando ambas unidades académicas así lo definan de común acuerdo.
28. **Para el traslado o ingreso a carrera de la población estudiantil universitaria en el año 2011**, no se tomará en consideración ninguno de los cursos de la Universidad de Costa Rica que se imparten en los colegios, que el estudiantado aprobó previo a su ingreso a la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO VI REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS

a. Artículos del Estatuto Orgánico de la UCR relacionados con esta materia.

Artículo 7. La Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores.

Artículo 180. Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales, de extensión docente, y visitantes.

Artículo 188. Para ser admitido como estudiante en la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

Artículo 190. La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

Artículo 194. Las asignaturas de cada Plan de Estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras, mientras el estudiante no las haya aprobado.

b. Definición de términos.

⇒ **Elegible:** Estudiante cuyo promedio de admisión es igual o superior al establecido por el Consejo Universitario para el año 2009 (escala 200-800). Esta condición se mantiene durante los dos años inmediatamente posteriores a la realización de la Prueba de Aptitud Académica, periodo en el que el estudiante puede concursar por el ingreso a una carrera.

⇒ **Admitido:** Estudiante que ingresa a la Universidad de Costa Rica, que realiza y consolida la matrícula en la Institución durante el año lectivo (I o II ciclo lectivo) en que fue aceptado.

⇒ **Carreras desconcentradas:** Son carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.

⇒ **CONARE, Consejo Nacional de Rectores.**

⇒ **Guía de Cursos y Horarios:** Información oficial que publica y divulga la Universidad de Costa Rica en cada ciclo lectivo. En él se consigna información de los cursos que se impartirán (nombres, códigos, créditos, horarios, aulas). Consultar <http://www.ori.ucr.ac.cr>

⇒ **Normas y procedimientos de matrícula:** Consultar <http://www.ori.ucr.ac.cr>

⇒ **Nota de Admisión:** Nota que se define con base en el puntaje en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.

⇒ **Plan de Estudios:** Es un documento académico, técnico y legal, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una profesión que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de Estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos o asignaturas con sus respectivas características (sigla, nombre del curso, naturaleza del curso, ciclo, requisito, correquisitos, créditos y horas) que corresponden a una carrera universitaria y que conducen a la obtención de un grado y título universitario.

⇒ **Sede Regional:** Entidad en la cual la Universidad de Costa Rica amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Tiene establecidas cinco Sedes Regionales con los Recintos correspondientes, a saber: Sede Regional de Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional de Limón y Sede

Regional del Pacífico (Puntarenas), Recinto del Golfo Dulce, Golfito, Recinto de Alajuela.

⇒ **Requisitos especiales:** Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, pruebas psicométricas, pruebas de habilidad física y motriz y otras establecidas por algunas Unidades Académicas que deben cumplirse, previo a la entrega de la fórmula IC-2

c. **Descripción de formularios que intervienen en el proceso de ingreso a carrera.**

FORMULARIOS

IC-2	Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos.
TR-1	Solicitud de traslado temporal de Recinto. (Para estudiantes aceptados en carreras no desconcentradas).
IC-4	Solicitud de reingreso en recinto y/o en la carrera.

CAPÍTULO VIII

UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES PARA ALGUNAS CARRERAS

Las carreras que se indican en el cuadro siguiente, tienen requisitos especiales de admisión que deben aprobarse antes de entregar a la Oficina de Registro e Información la solicitud correspondiente. A continuación se detallan las pruebas específicas y las fechas en que se realizan o realizaron.

REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBEN CUMPLIRSE Y APROBARSE PREVIAMENTE (Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, otros) PARA SER ADMITIDOS A CARRERA EN EL AÑO 2010 EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

SEDE RODRIGO FACIO

ESCUELA DE ARTES DRAMÁTICAS

► Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas

Inscripción: Del 7 de septiembre al 2 de octubre del 2009. **Entrevista y primera prueba:** Del 21 de septiembre al 16 de octubre 2009. **Segunda prueba:** 17 y/o 24 de octubre 2009. **Requisito:** haber aprobado la primera prueba. **Examen médico:** Del 26 de octubre al 6 de noviembre 2009. **Resultados:** 17 de noviembre 2009. **Información:** Tel. 2511-4095 Dirección electrónica: artes.dramaticas@ucr.ac.cr

ESCUELA DE ARTES MUSICALES

► Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música

Inscripción: Del 5 al 9 de octubre 2009. **Requisitos:** presentar fotocopia de cédula de identidad o fotocopia de pasaporte o en su defecto certificado de nacimiento, prueba de aptitud, entrevista. **Prueba:** 21 de octubre y 22 de noviembre 2009 de 9:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

► Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición Musical

Inscripción: Del 5 al 9 de octubre 2009, a retirar la fórmula de inscripción. **Requisitos:** presentar fotocopia de cédula de identidad o fotocopia de pasaporte o en su defecto certificado de nacimiento. Etapa básica en instrumento concluida o su equivalente. En caso de contar con estudios equivalentes a la Etapa Básica, el estudiante deberá presentar los atestados que lo confirman (record académico de la institución en que realizó los estudios, programas de cada uno de los cursos aprobados). Deberá presentar al menos tres obras (partituras y/o grabación), el 22 de octubre del 2009, de 2:00 a 4:00 p.m.

► Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Instrumentos de Cuerdas, Vientos o Percusión, Piano, Canto y Guitarra

Inscripción: Del 5 al 9 de octubre 2009 retirar fórmula de inscripción. **Requisitos:** presentar fotocopia de cédula de identidad o fotocopia de pasaporte o en su defecto certificado de nacimiento. Conclusión de la Etapa básica, el estudiante deberá presentar los atestados que lo confirman (record académico de la institución en que realizó los estudios, programas de cada uno de los cursos aprobados). Audición con jurado.

► Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Dirección

Inscripción: Del 5 al 9 de octubre 2009, retirar fórmula de inscripción. **Requisitos:** presentar fotocopia de cédula de identidad o fotocopia de pasaporte o en su defecto certificado de nacimiento. Conclusión de la Etapa Básica en instrumento o su equivalente, o bien el grado de Bachillerato en la Enseñanza de la Música. En caso de contar con estudios equivalentes a la Etapa Básica, el estudiante deberá presentar los atestados que lo confirman (record académico de la institución en que realizó los estudios, programas de cada uno de los cursos aprobados). Prueba de aptitud. **Información:** Teléfono 2511-5043.

ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS

► Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en: Pintura, Escultura, Cerámica, Grabado, Diseño Gráfico, Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Artes Plásticas.

Inscripción: Del 11 de agosto al 4 de septiembre 2009, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 3:00 p.m. La cuota de inscripción corresponde al costo de los materiales. **Pruebas de habilidad: Primera convocatoria:** 3 de octubre 2009. De la boleta 001 a la 200. **Segunda convocatoria:** 10 de octubre 2009. De la boleta 201 a la 400. **Tercera convocatoria:** 17 de octubre 2009. De la boleta 401 a la 600. **Cuarta convocatoria:** 24 de octubre 2009. De la boleta 601 a la 800. Una fotografía tamaño pasaporte al realizar la inscripción para la prueba de habilidad. Fotocopia de la cédula de identidad o identificación oficial. **La prueba de habilidad consta: Prueba de Dibujo:** de 8:00 a 11:00 a.m. **Prueba de Collage:** de 12:00 a 2:00 p.m. **Prueba de Modelado:** de 3:00 a 5:00 p.m. Los resultados de la prueba de habilidad serán dados a conocer a partir del 2 de noviembre 2009. **Información:** Teléfono 2511-4467.

ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

► Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física con salida lateral al Profesorado

Tipo de prueba: prueba aptitud física y motriz y prueba de carácter teórico. **Lugar:** Escuela de Educación Física y Deportes, Instalaciones Deportivas, Sabanilla. **Hora:** el día que la persona participante entrega sus documentos en la Escuela de Educación Física y Deportes, se le facilitará la cita del examen. **Fechas:** Retiro de documentación del 1 al 18 de septiembre 2009, con el horario de 9:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 3:00 p.m. en la Recepción de la Escuela. **Entrega de documentación:** hasta el 25 de septiembre 2009, horario de 9:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 3:00 p.m. en la Recepción de la Escuela. **Prueba:** 8 de octubre 2009, hora según cita. **Requisitos:** presentación de cédula de identidad o identificación oficial y ropa deportiva. **Información:** Teléfonos 2511-3260 y 2511-3016 y en edufi@ucr.ac.cr

ESCUELA DE ARQUITECTURA

► Licenciatura en Arquitectura

Inscripción: Del 6 al 25 de septiembre 2009, de 8:00 a 12:00 m.d. y de 1:00 a 4:00 p.m. en la Secretaría de la Escuela. **Requisitos de inscripción:** Nombre completo, número de teléfono, presentar fotocopia de la cédula, fotocopia carné (estudiantes UCR), presentar constancia de la institución que cursa el último año o en su efecto constancia de aplicación del examen de admisión (UCR). **Prueba:** 10 ó 24 de octubre 2009, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. un solo día. **Información:** Teléfonos 2511-5336 y 2511-4371.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

► Licenciatura en Odontología

Prueba de aptitud: Inscripción: Del 24 de agosto al 4 de septiembre 2009. Lugar: Oficina de Asuntos Estudiantiles (Primer piso Facultad de Odontología) Horario: De 8:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 2:30 p.m. **Fecha establecida:** 3 de octubre 2009 Destrezas de percepción visual y habilidad manual. Hora: 7:30 a.m. **Información:** Teléfono 2511-5482.

SEDES REGIONALES

SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE

► Bachillerato en la Enseñanza de la Música

Inscripción: Del 5 al 16 de octubre 2009. **Realización:** 23 y 24 de octubre del 2009. **Lugar:** Etapa Básica de Música, Palmares. **Información:** Teléfonos 2437-9887, 2437-9885.

SEDE INTERUNIVERSITARIA DE ALAJUELA-RECINTO DE TACARES, GRECIA

► Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico

Inscripción: Del 11 de agosto al 4 de septiembre 2009, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 3:00 p.m. La cuota de inscripción corresponde al costo de los materiales. **Pruebas de habilidad: Primera convocatoria:** 3 de octubre 2009. De la boleta 001 a la 200. **Segunda convocatoria:** 10 de octubre 2009. De la boleta 201 a la 400. **Tercera convocatoria:** 17 de octubre 2009. De la boleta 401 a la 600. **Cuarta convocatoria:** 24 de octubre 2009. De la boleta 601 a la 800. Una fotografía tamaño pasaporte al realizar la inscripción para la prueba de habilidad. Fotocopia de la cédula de identidad o identificación oficial. **La prueba de habilidad consta: Prueba de Dibujo:** de 8:00 a 11:00 a.m. **Prueba de Collage:** de 12:00 a 2:00 p.m. **Prueba de Modelado:** de 3:00 a 5:00 p.m. Los resultados de la prueba de habilidad serán dados a conocer a partir del 2 de noviembre 2009. **Información:** Teléfono: 2458-1179; 2458-1184; 2458-1180; 2458-1185.

SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO (Recinto de Turrialba)

Bachillerato en la Enseñanza de la Música

Prueba de aptitud: Inscripción para la prueba: del 12 al 22 de octubre del 2009. Encargada: Magister Flora Elizondo Jenkins. Teléfono 8868-9520 o al correo electrónico flora.elizondo@ucr.ac.cr **Prueba:** 23 de octubre de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 en la Etapa Básica de Música de Turrialba. La prueba tiene duración de una hora. Debe presentarse al menos 10 minutos antes de la hora asignada.

CAPÍTULO IX
LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO PARA LAS CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR ÁREAS, FACULTADES, ESCUELAS Y SEDES

SEDE RODRIGO FACIO, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA (CÓDIGO 11)

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
--------------------------------------	--

SEDE RODRIGO FACIO (código 11)
ÁREA DE ARTES Y LETRAS

FACULTAD DE BELLAS ARTES	
Escuela de Artes Dramáticas	
110101* Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	40
Escuela de Artes Plásticas	
110202 Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte	18
110207* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Grabado	18
110208* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica	18
110209* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Escultura	18
110210* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Pintura	30
110212* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico	36
Escuela de Artes Musicales	
110302* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición	12
110308* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano	12
110309* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra	12
110310* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto	12
110311* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda	12
110312* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	22
110313* Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	10
FACULTAD DE LETRAS	
Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	
120101 Bachillerato y Licenciatura en Filología Española	58
120102 Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	44
Escuela de Filosofía	
120201 Bachillerato y Licenciatura en Filosofía	70
Escuela de Lenguas Modernas	
120303 Bachillerato en Inglés	194
120304 Bachillerato en Francés	82

SEDE RODRIGO FACIO (código 11)
ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS

FACULTAD DE CIENCIAS	
Escuela de Biología	
210101 Bachillerato y Licenciatura en Biología	54
Escuela de Física	
210201 Bachillerato en Física	99
210202 Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	99
Escuela de Geología	
210301 Bachillerato y Licenciatura en Geología	60
Escuela de Matemática	
210401 Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	74
210402 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	40
Escuela de Química	
210501 Bachillerato y Licenciatura en Química	65

*Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	
FACULTAD DE DERECHO	
310101 Bachillerato y Licenciatura en Derecho	157
FACULTAD DE EDUCACIÓN	
Escuela de Formación Docente	
320241 Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar	36
320242 Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (salida lateral Profesorado)	36
Escuela de Orientación y Educación Especial	
320307 Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial	30
320311 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	38
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información	
320401 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	55
320402 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	55
Escuela de Educación Física y Deportes	
320506* Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física (salida lateral Profesorado)	37
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	
Escuela de Administración de Negocios	
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas	360
330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública	190
Escuela de Administración Pública	
330201 Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública	145
330208 Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior	88
Escuela de Economía	
330301 Bachillerato y Licenciatura en Economía con varios énfasis	74
Escuela de Estadística	
330402 Bachillerato en Estadística	75
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	
340104 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Periodismo, Producción Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas	73
Escuela de Psicología	
340201 Bachillerato y Licenciatura en Psicología	48
Escuela de Ciencias Políticas	
340301 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas	102
Escuela de Trabajo Social	
340501 Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	80
Escuela de Historia	
340701 Bachillerato y Licenciatura en Historia	73
340703 Bachillerato y Licenciatura en Archivística	48
Escuela de Geografía	
340801 Bachillerato y Licenciatura en Geografía	66
Escuela de Antropología	
340901 Bachillerato y Licenciatura en Antropología con varios énfasis (a nivel de Licenciatura se ofrecen los énfasis en: Antropología Social y Arqueología)	90
Escuela de Sociología	
341001 Bachillerato y Licenciatura en Sociología	90

* Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE INGENIERIA	
FACULTAD DE INGENIERIA	
Escuela de Ingeniería Civil	
420101 Licenciatura en Ingeniería Civil	151
Escuela de Ingeniería Eléctrica	
420201 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	145
Escuela de Ingeniería Industrial	
420302 Licenciatura en Ingeniería Industrial	85
Escuela de Ingeniería Mecánica	
420401 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica	97
Escuela de Ingeniería Química	
420501 Licenciatura en Ingeniería Química	110
Escuela de Arquitectura	
420601* Licenciatura en Arquitectura	90
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	
420703 Bachillerato y Licenciatura en Computación e Informática	145
Escuela de Ingeniería Agrícola	
420801 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola	121
Escuela de Ingeniería Topográfica	
420904 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica	65
SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE LA SALUD	
FACULTAD DE MEDICINA	
Escuela de Enfermería	
510109 Licenciatura en Enfermería	80
Escuela de Medicina	
510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía	110
Escuela de Nutrición	
510302 Bachillerato y Licenciatura en Nutrición	40
Escuela de Tecnologías en Salud	
510406 Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	22
510407 Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física	22
510408 Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental	22
510409 Diplomado en Histotecnología	25
Escuela de Salud Pública	
510501 Bachillerato en Promoción de la Salud	25
FACULTAD DE ODONTOLOGIA	
520101* Licenciatura en Odontología	77
FACULTAD DE MICROBIOLOGIA	
530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	55
530102 Diplomado en Asistente de Laboratorio	33
FACULTAD DE FARMACIA	
540101 Licenciatura en Farmacia	77

* Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera		CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
SEDE RODRIGO FACIO (código 11)		
ÁREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS		
FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS		
Escuela de Agronomía		
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	99
Escuela de Zootecnia		
910202	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	53
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios		
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente	73
Escuela de Tecnología de Alimentos		
910401	Licenciatura en Tecnología de Alimentos	30
SEDE RODRIGO FACIO (código 11)		
CARRERAS COMPARTIDAS (Escuela de Formación Docente)		
320206	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (salida lateral Profesorado. Escuelas: Química, Biología, Física y Geología)	42
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (salida lateral Profesorado Escuela de Lenguas Modernas)	42
320209	Bachillerato en la Enseñanza del Francés (salida lateral Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	42
320212*	Bachillerato en la Enseñanza de las Artes Plásticas (salida lateral Profesorado. Escuela de Artes Plásticas)	42
320233	Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (salida lateral Profesorado. Escuela de Filosofía)	42
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (salida lateral Profesorado. Escuela de Matemática)	42
320244	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales (salida lateral Profesorado) y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (Escuela de Historia, Escuela de Geografía)	42
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (salida lateral Profesorado. Escuela de Artes Musicales)	42
320251	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral Profesorado. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura)	42
SEDES REGIONALES		
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE		
Recinto San Ramón - Código 21		
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	40
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados. Salida lateral Profesorado)	35
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Bachillerato desconcentrado) (salida lateral Profesorado)	13
320402	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas (Bachillerato desconcentrado)	35
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	35
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)	35
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y la Literatura	35
600111	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales	35
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	35
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	35
600118	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar	35
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	35
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés	25
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés	25

*Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
Recinto Tacares de Grecia - Código 22	
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	35
600122 Bachillerato en Laboratorista Químico	35
600307 Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	35
910307 Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente (Bachillerato desconcentrado)	35
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO	
Recinto Turrialba - Código 31	
320246* Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Bachillerato desconcentrado. Salida lateral Profesorado)	20
330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	40
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	35
600111 Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales (Bachillerato desconcentrado)	35
600116 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	25
910102 Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	50
Recinto Paraíso - Código 32	
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	40
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	35
600110 Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y la Literatura (Bachillerato desconcent. Salida lateral Profesorado)	35
600116 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	25
600307 Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	30
Recinto Guápiles - Código 33	
320243 Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Bachillerato desconcentrado. Salida lateral Profesorado)	34
320307 Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial (Bachillerato desc.)	35
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato desconcentrado)	40
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	40
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE	
(Recinto Liberia - Código 41)	
120303 Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	27
310101 Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	36
320241 Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	35
320242 Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (salida lateral Profesorado Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	40
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	66
330208 Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	35
420201 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado I y II año de la carrera de Bachillerato. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistema de Energía)	22
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	72
600120 Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	35
600307 Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	38
910102 Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	55
(Recinto Santa Cruz - Código 42)	
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	35

* Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera		CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
SEDE REGIONAL DE LIMÓN (Código 51)		
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	35
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	45
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	45
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	45
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	35
340501	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social (Bachillerato desconcentrado) Se impartirá en la Sede de la UNED. Convenio: UNED-UCR-CONARE	40
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	38
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado Sede de Occidente)	30
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés (Bachillerato desc.)	25
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	40
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO (Puntarenas - Código 61)		
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	50
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	60
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	35
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado I y II año de la carrera de Bachillerato. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	20
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	70
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	45
RECINTO DEL GOLFO DULCE (Golfito - código 71)		
510109	Licenciatura en Enfermería (Centro Universitario UNED-Ciudad Neily Licenciatura desconcentrada)	35
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental (Bachillerato desconcentrado)	30
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	35
RECINTO DE ALAJUELA (Alajuela - Código 81)		
110212*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados) (se imparte en Recinto Tacaes de Grecia)	40
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)	70
420404	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios	40

* Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de octubre del 2009.

Dra. Libia Herrero Uribe
VICERRECTORA DE DOCENCIA

fr/va

cc: Rectoría
Consejo Universitario
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación (COVO)
Gaceta Universitaria
FEUCR

CAPÍTULO X
CALENDARIO DEL PROCESO DE INGRESO A CARRERA 2009-2010 Y OTRAS FECHAS
IMPORTANTES (ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO)

8 y 9 DICIEMBRE 2009 4 al 6 ENERO 2010	ADMISIÓN DIFERIDA. La población estudiantil que aplicó la Prueba de Aptitud Académica en el 2008, obtuvo la condición de elegible y no ingresó en el 2009 o no consolidó matrícula, realiza los trámites (IC-2) para concursar por el ingreso en el año 2010 en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales.
4 al 6 ENERO 2010	CONCURSO PARA ESCOGENCIA DE CARRERA Y RECINTO (ÚNICA CONVOCATORIA). Recepción de fórmulas "Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto" (IC-2) a estudiantes que poseen el título de Conclusión de Estudios Secundarios en Costa Rica y a los estudiantes procedentes de colegios extranjeros y al estudiantado que obtiene el título de Conclusión de Estudios Secundarios en diciembre del 2009.
4 al 6 ENERO 2010	COLEGIOS ZONA SUR. Recepción de formularios IC-2.
14 ENERO 2010	LISTA DE ADMITIDOS. El estudiantado podrá consultar el resultado del concurso de ingreso a carrera en la página web de la Universidad de Costa Rica (http://www.ori.ucr.ac.cr) y mediante el sistema telefónico (2511-5777). Asimismo, podrá consultar la contraseña o PIN para el acceso a la dirección http://ematricula.ucr.ac.cr para el proceso de prematrícula y matrícula.
14 al 20 ENERO 2010	CONSULTAS: Periodo de recepción de consultas, apelaciones o aclaraciones al resultado del Concurso de Ingreso a Carrera; en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en las Oficinas de Registro de las Sedes Regionales.
18 ENERO al 5 FEBRERO 2010	SOLICITUD DE ADECUACIÓN DE ACCESO ANTE EL CENTRO DE ASESORÍA Y SERVICIO AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD. Consultar al teléfono 2511-5427.
8 y 9 FEBRERO 2010	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO I CICLO. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo del año 2010, debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.
13 al 17 FEBRERO 2010	PREMATRICULA en: http://ematricula.ucr.ac.cr
22 al 25 FEBRERO 2010	MATRICULA EN LINEA. http://ematricula.ucr.ac.cr
6 al 8 JULIO 2010	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2010 debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.